

REF: Información de créditos amparados por el Fondo de Garantías Especiales

Santiago, 07 de julio de 2023

CIRCULAR N°2.337

Bancos Cooperativas de Ahorro y Crédito

Esta Comisión ha resuelto actualizar los requerimientos de información a las instituciones fiscalizadas que otorgan financiamientos amparados por el Fondo de Garantías Especiales (en adelante FOGAES), con el fin de evaluar el funcionamiento de sus programas, en el marco de las disposiciones de la Ley N°21.543 y los Decretos Supremos N°82, 83 y 84 del Ministerio de Hacienda, publicados en el Diario Oficial el 21 de marzo de 2023 (en adelante el "Reglamento").

Conforme a lo indicado, y no obstante otros requerimientos de información particular que se pudiera solicitar para la evaluación del cumplimiento de los preceptos contenidos en la citada ley, sus Reglamento y de las demás disposiciones de la Comisión, las instituciones deberán preparar los siguientes archivos de información periódica:

1. Archivo C70 sobre información contable de operaciones asociadas a los programas FOGAES. Mediante este archivo se informarán mensualmente las operaciones sujetas a provisiones por riesgo de crédito que cuentan con garantía de los programas "Garantías Apoyo a la Construcción" y "Garantías Apoyo a la Vivienda" (Decretos Supremos N°83 y 84 de 2023 del Ministerio de Hacienda, respectivamente).

Los archivos correspondientes a las operaciones efectuadas entre los meses de marzo y julio de 2023 deberán ser remitidos dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre, periodo en que también se deberá enviar el archivo correspondiente al mes de agosto, en régimen.

2. Nuevo archivo D62 sobre tasas de interés diarias de operaciones garantizadas por el FOGAES. Mediante este archivo se remitirá la información de tasas de interés de todas las operaciones cursadas durante la semana previa (lunes a domingo), que cuenten con garantías asociadas a los programas del FOGAES.

Este archivo debe enviarse a partir de las operaciones que se hayan registrado en la semana del 20 al 26 de marzo 2023 (en caso de que se



hubiera registrado alguna operación). Los primeros archivos serán remitidos de manera retroactiva, debiendo enviarse excepcionalmente el 05 de septiembre de 2023 los correspondientes a las semanas previas (desde el 20 de marzo al 1° de septiembre de 2023). Para ello se diferenciará cada archivo semanal mediante la fecha indicada en el primer registro, utilizando aquella en la que hubiese correspondido enviarla originalmente. Luego, a partir del 12 de septiembre de 2023 se remitirá el archivo en régimen, correspondiente a la semana anterior.

3. Nuevo archivo E26 sobre el detalle de las solicitudes de financiamientos amparadas en los programas del FOGAES Mediante este archivo semanal (lunes a domingo), se informará el estado todas las solicitudes de financiamiento asociadas exclusivamente los programas del FOGAES.

Para el plazo de envío deben considerarse las mismas indicaciones aplicables al archivo D62 (incluidos los archivos que deben enviarse de manera retroactiva).

Las instrucciones para la confección y envío de estos archivos se presentan como anexos a la presente Circular, los que además serán incorporados al Manual del Sistema de Información (MSI).

Adicionalmente, se introducen nuevos códigos para identificar las garantías del FOGAES en las tablas 26, 62, 71 y 91 del MSI, los que deberán ser considerados para los archivos con información referida al mes de julio, que se envían durante el mes de agosto¹.

Los citados archivos deberán ser enviados por Extranet, mediante la aplicación Gestión de Archivos Normativos (GAN), hasta que no se instruya otro canal al efecto.

Solange Berstein Jáuregui Presidenta Comisión para el Mercado Financiero

¹ Para los archivos diarios el plazo rige para la información que se remita a partir del 7 de agosto de 2023.





| CÓDIGO: | C70 |
|---------------|--|
| NOMBRE: | OPERACIONES ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DEL FOGAES |
| SISTEMA | Contable |
| PERIODICIDAD: | Mensual |
| PLAZO: | 5 días hábiles |

En este archivo deben informarse a nivel de operaciones, los activos sujetos a provisiones por riesgo de crédito correspondientes a la cartera comercial e hipotecaria para la vivienda garantizada por el Fondo de Garantías Especiales (FOGAES), otorgados al amparo de los programas de "Garantías Apoyo a la Construcción" y "Garantías Apoyo a la Vivienda" (Decretos Supremos N°83 y 84 de 2023 del Ministerio de Hacienda, respectivamente). Además, se incluirán en este archivo, los créditos contingentes y sus respectivas provisiones, asociados al Programa de "Garantías Apoyo a la Construcción".

DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO

Primer registro

| | Largo del registro | 164 bytes |
|----|-------------------------------------|-----------|
| 4. | Filler | X(151) |
| 3. | Período | P(06) |
| 2. | Identificación del archivo | X(03) |
| 1. | Código de la institución financiera | 9(04) |

Descripción de campos

| 1. | CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA | |
|----|---|--|
| | Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por | |
| | esta Comisión. | |
| 2. | IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO | |
| | Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C70". | |
| 3. | PERÍODO | |
| | Corresponde al período (AAAAMM) a que se refiere la información. | |

Registros siguientes

Los registros siguientes contendrán información sobre los activos y créditos contingentes asociados al programa de "Garantías Apoyo a la Construcción" y aquellos créditos hipotecarios para la vivienda otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo a la Vivienda". Todo esto se identificará en el primer campo de cada registro según los siguientes códigos:

| Código | Código Tipo de registro (contenido) | |
|--------|---|--|
| 1 | FOGAES - Créditos asociados a la cartera comercial | |
| 2 | FOGAES - Créditos asociados a la cartera hipotecaria para la vivienda | |



Registro para informar los créditos asociados a la cartera comercial del Programa FOGAES *

* En este tipo de registro se informarán los créditos de la cartera comercial garantizados por el FOGAES, otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo a la Construcción".

| 1. | Tipo de registro | 9(01) |
|-----|--|-------------|
| 2. | RUT del deudor | R(09)VX(01) |
| 3. | Número interno de identificación de la operación | X(30) |
| 4. | Tipo de empresa | 9(03) |
| 5. | Actividad Económica | 9(06) |
| 6. | Tipo de activo o crédito contingente | 9(02) |
| 7. | Destino del financiamiento | 9(02) |
| 8. | Monto original del crédito | 9(14) |
| 9. | Monto de la cuota del crédito | 9(14) |
| 10. | Fecha del crédito | F(08) |
| 11. | Fecha del primer vencimiento del crédito | F(08) |
| 12. | Fecha del último vencimiento del crédito | F(08) |
| 13. | Plazo del crédito | 9(03) |
| 14. | Monto de colocaciones | 9(14) |
| 15. | Monto de provisión | 9(14) |
| 16. | Valor de la garantía estatal | 9(14) |
| 17. | Días de morosidad de la operación | 9(04) |
| 18. | Tipo de programa | 9(01) |
| 19. | Filler | X(08) |
| | Largo del registro | 164 bytes |

Descripción de campos

| 1. | TIPO DE REGISTRO |
|----|---|
| | Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "1". |

2. RUT DEL DEUDOR

Corresponde al RUT del deudor sujeto a provisiones.

3. NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación de crédito en la entidad, siendo consistente con todos los archivos del MSI en que es requerido y el que no deberá modificarse mientras el crédito no se haya extinguido completamente.

4 TIPO DE EMPRESA

Corresponde al tamaño de la empresa deudora. Los tamaños aquí señalados deben ser los mismos que los inscritos en la garantía, según los criterios del artículo 6 del Reglamento (Decreto Exento 83).

| <u>Código*</u> | <u>Tipo de empresa</u> |
|----------------|------------------------|
| 003 | Grandes I |
| 004 | Grandes II |
| | |



* En caso de que se modifiquen las condiciones del programa o se establezca uno nuevo que agregue otro tramo de ventas y esta Comisión no haya asignado un código, deberá informarlo con 999.

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Se refiere a la actividad económica del deudor consignada de acuerdo con las categorías del Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU.CL). Se deberá representar la actividad del tipo de persona (natural o jurídica), por una categoría de seis dígitos, según corresponda al giro de la empresa contemplado en el respectivo tipo de programa FOGAES. Dicha actividad deberá ser informada, independiente del nivel de ventas del tipo de persona.

En caso de que el deudor cuente con más de un giro, informar aquel que justifica la cobertura otorgada.

Cuando el deudor no cuente con inicio de actividades, y el programa FOGAES lo permita y, por ende, no pueda ser identificado con un código del CIIU, se deberá consignar con 999999.

6. TIPO DE ACTIVO O CRÉDITO CONTINGENTE

Corresponde al tipo de activo o crédito contingente, según los códigos definidos en la Tabla 89.

7. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO

Corresponde al principal destino del financiamiento. Los financiamientos aquí descritos deben ser los mismos que los inscritos en la garantía.

| <u>Código</u> | <u>Destino</u> |
|---------------|------------------------------|
| 01 | Inversiones en Activo Fijo |
| 02 | Refinanciamientos |
| 03 | Gastos de Capital de Trabajo |

8. MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO

Corresponde al monto otorgado a la fecha del crédito, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia de la información, cuando se trate de operaciones reajustables.

9. MONTO DE LA CUOTA DEL CRÉDITO

Corresponde al monto al que asciende la cuota del crédito, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo.

10. FECHA DEL CRÉDITO

Corresponde a la fecha de otorgamiento del crédito, entendiéndose para el fin de este archivo, aquella en que el crédito fue contabilizado.

11. FECHA DEL PRIMER VENCIMIENTO DEL CRÉDITO

Corresponde a la fecha de vencimiento de la primera cuota de la operación de crédito.

12. FECHA DEL ÚLTIMO VENCIMIENTO DEL CRÉDITO

Corresponde a la fecha de vencimiento de la última cuota de la operación de crédito.

13. PLAZO DEL CRÉDITO

Corresponde al plazo convenido al momento del otorgamiento del crédito en el



respectivo contrato, para el pago total de la obligación, expresado en cantidad de meses. Para estos efectos, el plazo corresponderá al cociente entre el número de días efectivos de la operación (como numerador) y 30 (como denominador). En caso de fracción de mes aproximar al entero superior.

14. MONTO DE COLOCACIONES

Corresponde al saldo de Colocaciones o Exposición de Créditos Contingentes a la fecha de referencia de la información, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables (CNC).

15. MONTO DE PROVISIÓN

Corresponde al monto de provisión a la fecha de referencia de la información, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-1 del CNC.

16. VALOR DE LA GARANTÍA ESTATAL

Corresponde al monto total hasta el cual se encuentra cubierto el crédito caucionado por la garantía estatal, una vez aplicado el porcentaje de limitación de esta. Cuando las garantías hayan sido presentadas a cobro y se encuentren pagadas por el garante, este campo se informará en cero.

17. DÍAS DE MOROSIDAD DE LA OPERACIÓN

Corresponde a los días de morosidad en que se encuentra la operación informada en campo 3, medidos al cierre de mes de referencia del archivo, considerando la cuota o monto no pagado más antiguo del crédito.

18. TIPO DE PROGRAMA

Corresponde al código que identifica la versión del programa que garantiza la operación asociada a la cartera comercial identificada en el campo 3, según el decreto que lo regula:

| <u>Código*</u> | <u>Programa*</u> |
|----------------|--|
| 0 | Decreto Supremo N° 83 (FOGAES - "Garantías Apoyo a la Construcción") |
| 9 | Otro decreto |

^{*} En caso de que se modifiquen las condiciones de programa o se establezca uno nuevo y esta Comisión no haya asignado un código, deberá informarse con 9.

Registro para informar los créditos asociados a la cartera hipotecaria para la vivienda del Programa FOGAES **

* En este tipo de registro se informarán los créditos de la cartera hipotecaria para la vivienda garantizados por el FOGAES, otorgados al amparo del programa "Garantías Apoyo a la Vivienda.

| 1. | Tipo de registro | 9(01) |
|----|--|-------------|
| 2. | RUT del deudor | R(09)VX(01) |
| 3. | Número interno de identificación de la operación | X(30) |
| 4. | Tipo de activo | 9(02) |
| 5. | Monto total del pie | 9(14) |
| 6. | Monto original del crédito | 9(14) |
| 7. | Monto de la cuota del crédito | 9(14) |
| 8. | Fecha del crédito | F(08) |
| 9. | Fecha del primer vencimiento del crédito | F(08) |



| 10. | Fecha del último vencimiento del crédito | | F(08) |
|-----|--|------------------|------------|
| 11. | Plazo del crédito | | 9(03) |
| 12. | Límite de la garantía estatal | | 9(03)V9(1) |
| 13. | Valor de la garantía estatal | | 9(14) |
| 14. | Monto de colocaciones | | 9(14) |
| 15. | Monto de provisión | | 9(14) |
| 16. | Días de morosidad de la operación | | 9(04) |
| 17. | Situación de la operación | | 9(01) |
| 18. | Tipo de programa | | 9(01) |
| | Lai | rgo del registro | 164 bytes |

Descripción de campos

| 1. | TIPO DE REGISTRO |
|---|---|
| | Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "2". |
| 2. | RUT DEL DEUDOR |
| Corresponde al RUT del deudor sujeto a provisiones. | |
| 3. | NÚMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN |
| | Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación de crédito en |
| | la entidad, siendo consistente con todos los archivos del MSI en que es requerido y |
| | el que no deberá modificarse mientras el crédito no se haya extinguido |
| | completamente. |
| 4. | TIPO DE ACTIVO |
| | Corresponde al tipo de activo, según los códigos definidos en la Tabla 89. |
| 5. | MONTO TOTAL DEL PIE |
| | Corresponde al monto del valor de la vivienda no financiado por la entidad, |
| | expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia de la información, |
| | cuando se trate de operaciones reajustables. |
| 6. | MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO |
| | Corresponde al monto otorgado a la fecha del crédito, expresado por su equivalente |
| | en pesos a la fecha de referencia de la información, cuando se trate de operaciones |
| | reajustables. |
| 7. | MONTO DE LA CUOTA DEL CRÉDITO |
| | Corresponde al monto al que asciende la cuota del crédito, expresado por su |
| | equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo. |
| 8. | FECHA DEL CRÉDITO |
| | Corresponde a la fecha de otorgamiento del crédito, entendiéndose para el fin de |
| | este archivo, aquella en que el crédito fue contabilizado. |
| 9 | FECHA DEL PRIMER VENCIMIENTO DEL CRÉDITO |
| | Corresponde a la fecha de vencimiento de la primera cuota de la operación de |
| | crédito. |
| 10. | FECHA DEL ÚLTIMO VENCIMIENTO DEL CRÉDITO |
| | Corresponde a la fecha de vencimiento de la última cuota de la operación de |
| | crédito. |
| 11. | PLAZO DEL CRÉDITO |



Corresponde al plazo convenido al momento del otorgamiento del crédito en el respectivo contrato, para el pago total de la obligación, expresado en cantidad de meses. Para estos efectos, el plazo corresponderá al cociente entre el número de días efectivos de la operación (como numerador) y 30 (como denominador). En caso de fracción de mes se deberá aproximar al entero superior.

12. LÍMITE DE LA GARANTÍA ESTATAL

Corresponde al porcentaje de cobertura de la garantía estatal, según lo establecido en el respectivo programa.

13. VALOR DE LA GARANTÍA ESTATAL

Corresponde al monto total hasta el cual se encuentra cubierto el monto del pie del crédito caucionado por la garantía estatal, una vez aplicado el porcentaje de limitación de esta. Cuando las garantías hayan sido presentadas a cobro y se encuentren pagadas por el garante, este campo se informará en cero.

14. MONTO DE COLOCACIONES

Corresponde al saldo de Colocaciones a la fecha de referencia de la información, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-1 del CNC.

15. MONTO DE PROVISIÓN

Corresponde al monto de provisión a la fecha de referencia de la información, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo B-1 del CNC.

16. DÍAS DE MOROSIDAD DE LA OPERACIÓN

Corresponde a los días de morosidad en que se encuentra la operación informada en campo 3, medidos al cierre de mes de referencia del archivo, considerando la cuota o monto no pagado más antiguo del crédito.

17. SITUACIÓN DE LA OPERACIÓN

Para este campo se utilizarán los siguientes códigos:

<u>Código</u> <u>Situación</u>

- 0 Sin renegociación
- 1 Con renegociación

La definición de renegociación se debe ser consistente con lo dispuesto en otros archivos contables de operaciones de crédito, asociados a la determinación de provisiones.

18. TIPO DE PROGRAMA

Corresponde al código que identifica la versión del programa que garantiza la operación asociada a la cartera comercial identificada en el campo 3, según el decreto que lo regula:

<u>Código</u> <u>Programa</u>*

- O Decreto Supremo N° 84 (FOGAES "Garantías Apoyo a la Vivienda")
- 9 Otro decreto

*En caso de que se modifiquen las condiciones de programa o se establezca uno nuevo y esta Comisión no haya asignado un código, deberá informarlo con 9.



Carátula de cuadratura

El archivo C70 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

| Institución: | Código: |
|--|--------------|
| Información correspondiente al mes de: | Archivo: C70 |

| Número de Registros Informados | |
|---|--|
| Número de registros con el código 1 en el campo 1 | |
| Número de registros con el código 2 en el campo 1 | |



| CÓDIGO: | D62 | |
|---------------|--|--|
| NOMBRE: | TASAS DE INTERÉS DIARIAS OPERACIONES GARANTIZADAS POR EL | |
| | FONDO GARANTIA ESPECIALES (FOGAES) | |
| SISTEMA: | Deudores | |
| PERIODICIDAD: | Semanal con información diaria (lunes a domingo) | |
| PLAZO: | 2 días hábiles | |

Se informarán exclusivamente las operaciones de crédito de dinero cursadas durante la semana previa que cuenten con garantías asociadas al programa "FOGAES". Dado que estas operaciones se reportan exclusivamente en este archivo, no deben incluirse en los archivos D32, D33 y D35.

Este archivo debe enviarse a partir de las operaciones que se registren desde la primera operación cursada asociada a la garantía "FOGAES.

Excepcionalmente y mientras no se indique lo contrario, estos archivos deberán ser remitidos a través de la Extranet de la Comisión, mediante la aplicación Gestión de Archivos Normativos (GAN).

DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO

Primer registro

| 1. | Código de la institución financiera | 9(04) |
|----|-------------------------------------|-----------|
| 2. | Identificación del archivo | X(03) |
| 3. | Fecha | F(08) |
| 4. | Filler | X(113) |
| | Largo del registro | 128 bytes |

| 1. | CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA. |
|----|--|
| | Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación |
| | dada por esta Superintendencia. |
| 2. | IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO. |
| | Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "DXX". |
| 3. | FECHA. |
| | Corresponde al día (AAAAMMDD) a que se refiere la información. |

Estructura de los registros

| 1. | RUT del deudor | R(09)VX(01) |
|----|--|-------------|
| 2. | Fecha de la operación | F(08) |
| 3. | Tipo de operación | 9(03) |
| 4. | Número de identificación de la operación | X(30) |
| 5. | Moneda | 9(03) |



| 6. | Monto pactado | 9(14) |
|-----|--|-------------|
| 7. | Origen de la operación | 9(02) |
| 8. | Plazo contractual | 9(03)V9(02) |
| 9. | Tasa de interés anual | 9(03)V9(04) |
| 10. | Tipo de tasa de interés | 9(03) |
| 11. | Destino del producto asociado a la operación | 9(02) |
| 12. | Período de gracia | 9(03)V9(02) |
| 13. | Tipo de persona | 9(03) |
| 14. | Tipo de empresa | 9(03) |
| 15. | Programa | 9(02) |
| 16. | Plazo de vigencia de la garantía | 9(03)V9(02) |
| 17. | Monto garantizado de la operación | 9(14) |
| 18. | Actividad económica | 9(06) |
| 19. | Destino financiamiento | 9(02) |
| 20. | Filler | X(01) |
| | Largo del registro | 128 bytes |

Definición de términos

| 1. | RUT DEL DEUDOR | | | |
|----------|--|--|--|--|
| | Corresponde al RUT del deudor de la operación informada. | | | |
| 2. | FECHA DE LA OPERACIÓN | | | |
| | Se informará la fecha (AAAAMMDD) en que se efectuó la operación. | | | |
| 3. | TIPO DE OPERACIÓN | | | |
| | Identifica el tipo de operación de acuerdo con un código, de acuerdo con la | | | |
| | Tabla 61 "Tipo de operaciones activas". | | | |
| 4. | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN | | | |
| | Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por la | | | |
| | institución financiera a la operación. | | | |
| 5. | MONEDA | | | |
| | Corresponde al tipo de moneda de la operación de acuerdo con los códigos | | | |
| | definidos en Tabla 1 "Monedas y unidades de cuenta". | | | |
| 6. | MONTO PACTADO | | | |
| | Corresponde al monto pactado del crédito, expresado en pesos chilenos de la | | | |
| | fecha de operación. En las operaciones cursadas en otra moneda, los mon | | | |
| | se expresarán en pesos utilizando el tipo de cambio de representa | | | |
| <u> </u> | contable vigente a la "fecha de la operación". | | | |
| 7. | ORIGEN DE LA OPERACIÓN | | | |
| | Corresponde indicar el origen de la operación, esto es, si la colocación fue | | | |
| | originada centralizadamente o en una división especializada del banco que | | | |
| | opera bajo un nombre de fantasía propio, en base a los siguientes códigos: | | | |
| | Código Origen | | | |
| | 01 Banco | | | |
| | 02 División especializada | | | |
| | oz Division especializada | | | |
| | | | | |



8. PLAZO CONTRACTUAL

Corresponde al plazo pactado al contratar la operación o el plazo por el cual se renueva, en su caso. Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales y redondeando a la cifra más cercana para informar las fracciones de meses.

Para estos efectos, el plazo contractual corresponde al cociente entre el número de días efectivos de la operación (como numerador) y 30 (como denominador).

9. TASA DE INTERÉS ANUAL

Todas las tasas deberán expresarse en términos anuales, considerando las siguientes convenciones:

a) Tasas consignadas en forma vencida.

Si una operación se pacta con interés anticipado, se incorporará traduciendo la tasa previamente a su equivalente de tasa vencida.

b) Base anual de 360 días.

En la expresión de las tasas se considerarán meses de 30 días y años de 360 días.

c) Tasa de interés anual

Se debe consignar el equivalente financiero anual (r_a) de la tasa de interés aplicada a la operación. Para tal efecto, debe considerarse la tasa de interés mensual equivalente (r_m) capitalizada durante doce períodos. Algebraicamente, esto corresponde a:

$$ra = [(1+rm)^{12} - 1]*100$$

Para mayor claridad, se entregan los siguientes ejemplos:

Ejemplo 1: Una tasa interés de 9,00% a 3 meses (90 días) equivale a una tasa de 2,914246657...% mensual (r_m) y a una tasa anual de 41,1582% (r_a). La tasa mensual equivalente, corresponde a la tasa que capitalizada (en forma compuesta) durante n periodos (n=3, en este caso) genera un interés equivalente al efectivamente aplicado (9%, en este caso). Algebraicamente: rm = $[(1+0,09)^{1/3}-1]^*100$.

Ejemplo 2: Una tasa interés de 1,00% mensual (r_m) , equivale a una tasa de 12,6825% anual (r_a) . En este caso, la cifra se obtiene de la aplicación directa de la expresión consignada en el primer párrafo de este literal c).

Ejemplo 3: Una tasa de interés de 0,1167% diario, equivale a una tasa de 3,5010% mensual (r_m) y a una tasa anual de 51,1244% (r_a). En este caso, y en atención a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 18.010, la tasa mensual equivalente se obtiene multiplicando por 30 la tasa diaria aplicable.

La tasa de interés a reportar debe ser el resultado de considerar todoas los decimales disponibles en su cálculo, redondearla al decimal más cercano,



| | presentando sólo los cuatro primeros dígitos después de la coma decimal. |
|-----|--|
| | Cabe mencionar que, en los préstamos con letras de crédito, la tasa de interés se calcula considerando los intereses y comisiones. |
| 10. | TIPO DE TASA DE INTERÉS Indica el tipo de tasa de interés de acuerdo con los códigos contenidos en la Tabla 16 "Tasas de Interés". |
| 11. | DESTINO DEL PRODUCTO ASOCIADO A LA OPERACIÓN Debe incluirse el código que corresponda, según la Tabla 60 "Destino del Producto". |
| 12. | PERÍODO DE GRACIA Corresponde al periodo de gracia pactado para pagar la primera cuota del crédito. Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales y redondeando a la cifra más cercana para informar las fracciones de meses. Para estos efectos, el periodo de gracia corresponde al cociente entre el número de días totales de gracia (como numerador) y 30 (como denominador). |
| 13. | TIPO DE PERSONA Corresponde a al tipo de persona del deudor: |
| | Código Tipo de persona 001 Persona natural 002 Persona jurídica |
| 14. | TIPO DE EMPRESA Corresponde al tamaño de la firma. Los tamaños aquí señalados deben ser los mismos que los inscritos en la garantía, según los criterios del artículo 6 del Reglamento (Decreto Exento 83). |
| | Código Tipo de empresa 003 Grande I 004 Grande II |
| | Completar con 999 en caso de referirse al programa apoyo a la vivienda (Decreto Exento 84). |
| 15. | PROGRAMA DE GARANTIA FOGAES Se informará a que tipo de programa de financiamiento pertenece, según siguiente código: |
| | Código*Programa01Apoyo a la Vivienda02Apoyo a la Construcción |
| | *En caso que se implementen nuevos programas y esta Comisión no haya asignado un código, deberá informarlo con 99. |
| 16. | PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA Corresponde al plazo de vigencia que tiene la garantía hasta su fecha de |



| | , |
|-----|---|
| | expiración. Deberá ser expresado en cantidad de meses, incluyendo dos decimales y redondeando a la cifra más cercana para informar las fracciones de meses. Para estos efectos, el plazo de vigencia de la garantía corresponde al cociente entre el número de días totales de plazo de la garantía (como numerador) y 30 (como denominador). |
| 17. | MONTO GARANTIZADO DE LA OPERACIÓN |
| | Corresponde al monto de la operación que se encuentra caucionado por la garantía. |
| 18. | ACTIVIDAD ECONÓMICA |
| | Se refiere a la actividad económica del deudor registrado ante el Servicio de Impuestos Internos al 31 de diciembre de 2022 consignada en artículo 4 del reglamento (decreto exento 83), consignada de acuerdo con las categorías del Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU.CL). En caso de que el deudor cuente con más de un giro, informar aquel que justifica la cobertura otorgada. |
| | Para el caso del programa apoyo a la vivienda llegar este campo con 0 (ceros) |
| 19. | DESTINO DEL FINANCIAMIENTO |
| | Corresponde al principal destino del financiamiento. Los financiamientos aquí |
| | descritos deben ser los mismos que los inscritos en la garantía. |
| | <u>Código Destino</u> |
| | 01 Adquisiciones de Activo Fijo |
| | 02 Refinanciamiento |
| | 03 Gastos de Capital de Trabajo |
| | 04 Financiamiento de vivienda |
| | 99 Otros |

Carátula de cuadratura

El archivo D62 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

| Institución: | Código: |
|--|--------------|
| Información correspondiente al mes de: | Archivo: D62 |

| Número de Registros Informados: | |
|---------------------------------|--|



| CÓDIGO: | E26 |
|-------------|--|
| NOMBRE: | BALANCE DETALLADO DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES DE |
| | FINANCIAMIENTOS CON FONDO GARANTIA ESPECIALES (FOGAES) |
| SISTEMA: | Estadístico |
| PERIODICIDA | Semanal (lunes a domingo) |
| D: | |
| PLAZO: | 2 días hábiles |

Se informarán todas las solicitudes de financiamientos asociadas a los programas de garantías del Fondo de Garantías Especiales (FOGAES), creado por la Ley N°21.543. Se entenderá como una solicitud válida aquella que cumpla con los requisitos especificados en los Decretos Exentos N°83 y 84 del año 2023, emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Primer registro

| 1. | Código de la institución financiera | 9(04) |
|----|-------------------------------------|----------|
| 2. | Identificación del archivo | X(03) |
| 3. | Fecha | F(08) |
| 4. | Filler | X(51) |
| | Largo del registro | 66 bytes |

| 1. | CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA. |
|----|--|
| | Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación |
| | dada por esta Comisión. |
| 2. | IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO. |
| | Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "E26". |
| 3. | FECHA. |
| | Corresponde al mes (AAAAMMDD) a que se refiere la información. |

Segundo registro

| _ | | |
|-----|---|-------------|
| 1. | RUT del solicitante | R(09)VX(01) |
| 2. | Región de origen | 9(02) |
| 3. | Fecha de la solicitud | F(08) |
| 4. | Programa | 9(02) |
| 5. | Estado de la solicitud | 9(02) |
| 6. | Monto de la solicitud | 9(14) |
| 7. | Monto asociado al último estado de la solicitud | 9(14) |
| 8. | Tipo de persona | 9(03) |
| 9. | Tipo de empresa | 9(03) |
| 10. | Actividad Económica | 9(06) |
| 11 | Destino financiamiento | 9(02) |
| | Largo del registro | 66 bytes |



Definición de términos

| _ | | |
|----|---|--|
| 1. | RUT DEL SOLICITANTE | |
| | Corresponde al RUT del solicitante del financiamiento | |
| 2. | REGIÓN DE ORIGEN | |
| | Corresponde al código que identifica la región donde reside el solicitante, según | |
| | la tabla 2 Regiones del Manual del Sistema de Información. Si no se dispone de | |
| | la información al momento del registro de la solicitud el campo se completará | |
| | con ceros. | |
| 3. | FECHA DE LA SOLICITUD | |
| | Se informará la fecha (AAAAMMDD) en la que la solicitud fue válidamente | |
| | recibida. | |
| 4. | PROGRAMA | |
| | Se informará a que tipo de programa de financiamiento pertenece, según | |
| | siguiente código: | |
| | | |
| | <u>Código</u> * <u>Programa</u> | |
| | 01 Apoyo a la Vivienda | |
| | 02 Apoyo a la Construcción | |
| | | |
| | En caso de que se implementen nuevos programas y esta Comisión no haya | |
| | asignado un código, deberá informarlo con 99. | |
| 5. | ESTADO DE LA SOLICITUD | |
| | Corresponde al estado de la solicitud a la fecha de referencia de la información. | |
| | Las solicitudes que presenten más de un estado durante dicho día solo deben | |
| | dar cuenta del último. Los códigos para utilizar en cada estado son los | |
| | siguientes: | |
| | | |
| | <u>Código</u> <u>Estado</u> | |
| | 01 Registrada | |
| | 02 En estado de evaluación | |
| | 03 Aprobada sin cursar | |
| | 04 Aprobada y no concretada por el solicitante (desistimiento) | |
| | 05 Cursada | |
| | 06 Rechazada por falta de información | |
| | 07 No cumple con los requisitos del programa | |
| | 08 Rechazada por no cumplimiento de las políticas de la propia institución | |
| | | |
| | Se entenderá como: | |
| | Solicitudes registradas: Solicitudes recibidas que aún no se encuentran | |
| | en proceso de evaluación. Se entenderá que una solicitud ha sido | |
| | válidamente recibida por su institución, para efectos de su análisis y | |
| | | |
| | tramitación, cuando ésta contenga el nombre del solicitante, su RUT, el | |
| | monto de crédito solicitado para este tipo de financiamientos y, | |



| además, la entrega o acceso a los antecedentes necesarios para la |
|---|
| determinación de la elegibilidad según las condiciones específicas de |
| cada fondo a informar. |

- Solicitudes en estado de evaluación: Solicitudes sometidas a instancias de evaluación que permitan verificar los requisitos exigidos por los fondos de garantía y antecedentes crediticios. Acá también deben incorporarse las solicitudes pre-aprobadas que cuentan con la aceptación por parte del cliente, pero que luego de esto, deben ser sometidas a un proceso de evaluación, si fuera el caso.
- <u>Solicitudes aprobadas sin cursar</u>: Las que fueron aprobadas, pero aún no han sido cursadas. También debe incluir las ofertas pre-aprobadas, si no media ningún tipo de evaluación adicional para su aprobación y posterior curse del crédito.
- <u>Solicitudes aprobadas y no concretadas por el solicitante</u> (<u>desistimiento</u>): Las que fueron evaluadas y aprobadas por la institución financiera, pero el cliente desistió del curse o se cumplió el plazo definido por la entidad para su aceptación. Estas solicitudes no deben ser consideradas como "aprobadas sin cursar".
- <u>Solicitudes cursadas</u>: Las solicitudes cuyos fondos ya se encuentran a disposición de los solicitantes.
- <u>Solicitudes rechazadas por falta de información</u>: Las solicitudes que no pudieron procesarse, porque el cliente no provee de antecedentes que permitan su evaluación.
- Solicitudes que no cumplen los requisitos del programa: Aquellas que no cumplen con los requisitos específicos establecidos en el fondo de garantía que aplique a la solicitud.
- Solicitudes rechazadas por no cumplimiento de las políticas de la propia institución: Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos del programa específico, son rechazadas los criterios establecidos en sus políticas internas de riesgo de crédito.

6. MONTO DE LA SOLICITUD

Corresponde consignar el monto en pesos chilenos solicitado conforme a lo registrado en la solicitud de financiamiento. En las solicitudes requeridas en otra moneda, los montos se expresarán en pesos utilizando el tipo de cambio de representación contable vigente a la fecha de reporte.

7. MONTO ASOCIADO AL ULTIMO ESTADO DE LA SOLICITUD

Se informará el monto asociado al campo "Estado de la solicitud" expresado en pesos chilenos. En las solicitudes requeridas en otra moneda, el monto se expresará en pesos utilizando el tipo de cambio de representación contable vigente a la fecha de reporte.

8. TIPO DE PERSONA

Corresponde a los tipos de solicitantes:

| <u>Código</u> | Tipo de persona |
|---------------|------------------|
| 001 | Persona natural |
| 002 | Persona jurídica |

9. TIPO DE EMPRESA



Corresponde al tamaño de la firma. Los tamaños aquí señalados deben ser los mismos que los inscritos en la garantía, según los criterios del artículo 6 del Reglamento (Decreto Exento 83). Código Tipo de firma Grande I 003 004 Grande II Completar con 999 en caso de referirse al programa apoyo a la vivienda (Decreto Exento 84). 10. **ACTIVIDAD ECONÓMICA** Se refiere a la actividad económica del deudor registrado ante el Servicio de Impuestos Internos al 31 de diciembre de 2022 consignada en artículo 4 del reglamento (decreto exento 83), consignada de acuerdo con las categorías del Clasificador Chileno de Actividades Económicas (CIIU.CL). En caso de que el deudor cuente con más de un giro, informar aquel que justifica la cobertura otorgada. Para el caso del programa apoyo a la vivienda llegar este campo con 0 (ceros) 11. **DESTINO DEL FINANCIAMIENTO** Corresponde al principal destino del financiamiento. Los financiamientos aquí descritos deben ser los mismos que los inscritos en la garantía. Código Destino 01 Adquisiciones de Activo Fijo 02 Refinanciamiento 03 Gastos de Capital de Trabajo 04 Financiamiento de vivienda 99 Otros

Carátula de cuadratura

El archivo E26 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se específica a continuación.

MODELO

| Institución: | Código: |
|-------------------------------------|--------------|
| Información correspondiente al mes: | Archivo: E26 |

| Número de Registros Informados: | |
|---------------------------------|--|